

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 18

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La secretaria de Salud, del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en el artículo 02 del 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD MENTAL, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA 2026.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

Psicóloga

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 18

“La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.</p> <p>Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.</p>
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 18

	<p>similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos.</p> <p>CPS – 135 - 2026 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD Valor total \$ 27.500.000 pesos colombianos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p> <p>CD-284-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, ESPECÍFICAMENTE EN LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC) EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y RURAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y EL PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL. Valor contrato \$ 9.000.000 Pesos Colombiano https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10864194&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</p> <p>CPS-83-2026 Prestar los servicios profesionales como psicóloga para la coordinación y fortalecimiento de la gestión en salud pública del municipio de Argelia de María Antioquia, mediante la planeación, articulación, ejecución y seguimiento de acciones orientadas a la promoción, prevención y atención en salud mental, contribuyendo al mejoramiento del bienestar psicosocial de la población, en concordancia con el plan decenal de salud pública, el plan de desarrollo municipal. Valor total: \$ 9,800,000 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14765629</p>
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 18

	unos honorarios correspondiente a 3 meses por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000) , para cada periodo de ejecución contractual de un mes.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	<p>La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato:</p> <p>A. Formación académica.</p> <p>La necesidad a satisfacer requiere la formación como en el área de la salud para la celebración y ejecución del contrato derivado de este estudio previo</p> <p>B. Experiencia requerida</p> <p>En ese orden de ideas, la persona idónea para suscribir y ejecutar el contrato derivado del presente trámite administrativo, es aquella quien acredite una experiencia de seis (6) meses de experiencia en actividades de salud pública, en el sector público.</p>
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

De conformidad con los artículos 209 a 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la coordinación de las autoridades para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la protección efectiva de los derechos de la población.

En el marco de las competencias y responsabilidades del Municipio de Vegachí – Antioquia en materia de salud pública, la Secretaría de Salud desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, la identificación oportuna de eventos y situaciones de interés para la salud colectiva, el análisis de información, la gestión del riesgo, la articulación interinstitucional e intersectorial y el

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 18

desarrollo de estrategias que permitan acercar las acciones de vigilancia a las comunidades y territorios del municipio.

Dentro de estas acciones adquiere especial importancia la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), entendida como una estrategia que permite fortalecer la participación de la comunidad en la identificación, comunicación y seguimiento de señales relacionadas con situaciones que puedan representar un riesgo para la salud individual o colectiva. Su implementación contribuye a mejorar la oportunidad de detección de señales, fortalecer los mecanismos comunitarios de comunicación y reporte, favorecer la articulación entre la comunidad y las instituciones y disminuir las posibilidades de subregistro de situaciones que, por diferentes barreras de acceso o por falta de conocimiento, pueden no ser identificadas oportunamente por los mecanismos institucionales convencionales.

El desarrollo de la VBC en un municipio con características territoriales y poblacionales como Vegachí requiere un trabajo permanente con líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas, actores institucionales y demás referentes del territorio, así como la realización de procesos de sensibilización, capacitación, socialización de canales de reporte, identificación de señales, orientación sobre rutas institucionales, seguimiento de situaciones reportadas, elaboración de soportes y fortalecimiento de espacios de participación comunitaria como los Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM y demás escenarios que se establezcan para el seguimiento de las condiciones de salud de la población.

De manera complementaria, la salud mental constituye un componente prioritario de la salud pública, debido a la necesidad de fortalecer la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el bienestar emocional y psicológico de las personas y comunidades, así como la detección y seguimiento de eventos relacionados con salud mental y otras situaciones de interés para la vigilancia en salud pública. En este ámbito resulta fundamental contar con acciones territoriales que permitan reconocer factores de riesgo y factores protectores, identificar señales de alerta, fortalecer las capacidades comunitarias y favorecer la orientación y canalización oportuna hacia las rutas institucionales correspondientes.

En este contexto, la Secretaría de Salud identifica la necesidad de contar con los servicios profesionales de una Psicóloga, que brinde apoyo a las acciones de Vigilancia Basada en Comunidad y a los procesos de vigilancia epidemiológica relacionados con salud mental en el municipio de Vegachí, aportando sus conocimientos y competencias profesionales al desarrollo de actividades de carácter comunitario, preventivo, educativo, de orientación y de gestión de la información, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las orientaciones impartidas por la entidad territorial.

El perfil profesional de Psicología resulta pertinente para el desarrollo de estas actividades, teniendo en cuenta que permite fortalecer el componente de salud mental dentro de las acciones de vigilancia y VBC, particularmente mediante el reconocimiento de factores de riesgo y protección, identificación de señales de alerta, promoción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo, fortalecimiento de redes comunitarias, orientación inicial frente a situaciones que requieran atención

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 18

institucional y apoyo en la activación o canalización hacia las rutas establecidas, sin sustituir las competencias propias de los servicios asistenciales ni realizar actividades que correspondan al diagnóstico o tratamiento clínico dentro de la red de prestación de servicios.

En consecuencia, la contratación busca fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud para desarrollar acciones territoriales relacionadas con la vigilancia en salud pública y, específicamente, con la vigilancia de eventos y situaciones asociadas a la salud mental, permitiendo mejorar la identificación temprana de señales, la calidad y oportunidad de la información recolectada y la articulación entre las comunidades, las instituciones y los diferentes actores responsables de la respuesta. Con el apoyo profesional requerido, la Entidad Estatal pretende fortalecer, entre otras, las siguientes acciones:

- Apoyar la implementación y fortalecimiento de la Vigilancia Basada en Comunidad, mediante el acompañamiento a líderes, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás actores territoriales.
- Contribuir a la identificación y caracterización de señales comunitarias relacionadas con salud mental y otros eventos de interés para la vigilancia en salud pública, de acuerdo con los lineamientos y protocolos aplicables.
- Apoyar la identificación de factores de riesgo y factores protectores relacionados con la salud mental de la población, teniendo en cuenta las particularidades sociales, familiares y comunitarias del territorio.
- Fortalecer los conocimientos de líderes y actores comunitarios frente a la identificación de señales de alerta, mecanismos de reporte, rutas de orientación y acciones de prevención y promoción de la salud mental.
- Apoyar las acciones de información, educación y comunicación dirigidas a la comunidad, promoviendo el autocuidado, el cuidado colectivo, la prevención de riesgos para la salud mental y el reconocimiento oportuno de signos y señales de alarma.
- Apoyar la orientación y canalización de situaciones identificadas en territorio hacia las rutas institucionales correspondientes, de acuerdo con las competencias de la Secretaría de Salud y la oferta disponible en el municipio.
- Participar en espacios comunitarios e institucionales de análisis, seguimiento y articulación, incluyendo aquellos relacionados con la Vigilancia Basada en Comunidad, COVECOM, COVE municipal y demás escenarios definidos por la autoridad sanitaria.
- Apoyar la recolección, organización, consolidación y análisis básico de información relacionada con las actividades de VBC y vigilancia epidemiológica en salud mental, garantizando la trazabilidad de los soportes generados.
- Apoyar la elaboración de actas, listados de asistencia, informes, matrices, registros y demás evidencias requeridas para documentar las actividades desarrolladas en el marco de la vigilancia.
- Contribuir a la elaboración y actualización de herramientas territoriales como **cartografías sociales, mapas de actores, caracterizaciones comunitarias y**

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 18

planes de trabajo, cuando estas sean requeridas para el fortalecimiento de la VBC y la vigilancia de la salud mental.

- Apoyar el seguimiento a situaciones identificadas mediante los mecanismos comunitarios de vigilancia, conforme a las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud y respetando las competencias y rutas institucionales establecidas.
- Contribuir a la articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, líderes sociales, prestadores de servicios de salud y demás actores que puedan participar en la identificación, orientación y respuesta frente a situaciones relacionadas con salud mental y otros eventos de interés en salud pública.

La necesidad de este apoyo profesional se encuentra relacionada con la carga operativa que implica mantener activa y funcional la Vigilancia Basada en Comunidad en el territorio. La estrategia requiere actividades continuas de planeación, convocatoria, sensibilización, capacitación, acompañamiento comunitario, identificación de señales, orientación, seguimiento, consolidación de información y retroalimentación a los actores participantes. Estas actividades no pueden desarrollarse únicamente de manera ocasional, debido a que la efectividad de la vigilancia comunitaria depende de la continuidad del acompañamiento, del fortalecimiento de la confianza con las comunidades y de la permanencia de los canales de comunicación y reporte.

De igual manera, el componente de vigilancia epidemiológica en salud mental demanda acciones de seguimiento y análisis de la información disponible, identificación de situaciones que puedan constituir señales de alerta, fortalecimiento de capacidades comunitarias y articulación con los actores institucionales responsables de las rutas de atención y respuesta. La presencia de un profesional de Psicología permite aportar una perspectiva especializada en los aspectos psicológicos, familiares, sociales y comunitarios que pueden incidir en las condiciones de salud mental de la población y en la identificación temprana de situaciones de riesgo.

En el desarrollo de estas acciones podrán abordarse, de acuerdo con las prioridades y lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria, situaciones relacionadas con alteraciones de la salud mental, conductas suicidas, violencias, consumo de sustancias psicoactivas, afectaciones emocionales, factores de riesgo psicosocial y otras situaciones de interés para la vigilancia en salud pública que sean identificadas en el territorio. El abordaje deberá realizarse desde una perspectiva de promoción, prevención, vigilancia, orientación y canalización, de acuerdo con las competencias profesionales y las rutas institucionales vigentes.

Asimismo, la contratación permitirá fortalecer el componente comunitario de las acciones de salud pública mediante metodologías participativas que faciliten el reconocimiento de las dinámicas propias del municipio, las necesidades expresadas por las comunidades, las barreras de acceso, los factores protectores y los riesgos presentes en los diferentes sectores y grupos poblacionales.

En este sentido, herramientas como la **cartografía social** adquieren especial importancia, dado que permiten reconocer desde la perspectiva de la comunidad los

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 18

espacios, actores, situaciones de riesgo, recursos disponibles, redes de apoyo y factores protectores existentes en el territorio. La información obtenida mediante estos ejercicios podrá constituirse en un insumo para orientar la planeación de acciones de promoción, prevención, vigilancia y gestión del riesgo en salud mental y otros eventos priorizados.

De igual forma, se requiere fortalecer la cultura comunitaria del reporte y la participación activa de la población en los procesos de vigilancia. Para ello es necesario que los actores comunitarios conozcan qué situaciones pueden constituir señales de alerta, cuáles son los mecanismos disponibles para realizar los reportes, qué instituciones pueden brindar orientación y atención y cuál es la importancia de comunicar oportunamente las situaciones identificadas. El profesional de Psicología podrá contribuir a este proceso mediante estrategias educativas y de comunicación adaptadas a las características y necesidades de las comunidades.

El apoyo profesional también contribuirá a fortalecer la articulación entre las acciones de vigilancia y las actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), promoviendo mensajes y estrategias orientadas al cuidado de la salud mental, reconocimiento de señales de alarma, fortalecimiento de factores protectores, reducción de estigmas asociados a la búsqueda de ayuda y conocimiento de las rutas institucionales disponibles.

La contratación permitirá igualmente apoyar la organización y sistematización de la información derivada de las actividades desarrolladas en territorio, incluyendo registros de participación, actas, informes, matrices de seguimiento, evidencias de actividades, reportes comunitarios y demás soportes requeridos por la Secretaría de Salud. Esto favorecerá la trazabilidad de las acciones realizadas, el seguimiento de compromisos y la generación de insumos para el análisis de la situación de salud del municipio.

En consecuencia, el proceso de contratación busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad municipal para desarrollar una vigilancia más cercana al territorio, participativa y oportuna, articulando los mecanismos institucionales con las capacidades existentes en las comunidades. La intervención profesional permitirá apoyar la identificación temprana de situaciones relacionadas con salud mental, fortalecer los procesos de orientación y canalización, promover factores protectores y contribuir a la consolidación de redes comunitarias que favorezcan la protección de la salud individual y colectiva.

Finalmente, esta contratación se justifica teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud, de acuerdo con las dinámicas territoriales, las responsabilidades asignadas al municipio y la carga operativa derivada de las acciones de Vigilancia Basada en Comunidad y vigilancia epidemiológica en salud mental, requiere apoyo profesional especializado para garantizar el desarrollo oportuno, continuo y documentado de las actividades previstas durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se considera necesario contratar los servicios profesionales de una Psicóloga que, bajo las orientaciones técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud y dentro del marco de sus competencias profesionales, contribuya al fortalecimiento de la Vigilancia Basada en Comunidad y de la vigilancia epidemiológica en salud mental, apoyando las acciones de promoción, prevención,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 18

identificación temprana, orientación, canalización, participación comunitaria, gestión de información y articulación institucional requeridas para responder a las necesidades de salud de la población del municipio de Vegachí – Antioquia.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA BRINDAR APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD MENTAL, EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA 2026.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851017	Servicios de administración de salud	85101701	Política de salud

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **dos (2) MESES y veinticinco (25) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- 4.2.1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 4.2.2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 18

un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

- 4.2.3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- 4.2.4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- 4.2.5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
- 4.2.6.** Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
- 4.2.7.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- 4.2.8.** responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- 4.2.9.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- 4.2.10.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
- 4.2.11.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- 4.2.12.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- 4.2.13.** Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
- 4.2.14.** Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- 4.2.15.** Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- 4.2.16.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 18

- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

4.3.1. Apoyar las actividades que sean requeridas por el Equipo de Reacción Inmediata – ERI, participando en reuniones, jornadas de intervención y acciones de respuesta ante brotes, epidemias, emergencias sanitarias y demás situaciones de interés en salud pública.

4.3.2. Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y de gestión de la salud pública programadas por la Secretaría de Salud, especialmente aquellas relacionadas con la identificación, seguimiento, orientación y canalización de situaciones asociadas a la salud mental y otros eventos de interés en salud pública.

4.3.3. Participar mensualmente en el Comité de Vigilancia Epidemiológica – COVE municipal y en los demás espacios técnicos que sean convocados, aportando la información correspondiente a las actividades de Vigilancia Basada en Comunidad y a las situaciones relacionadas con salud mental que hayan sido identificadas, orientadas o canalizadas durante el periodo, así como los avances, resultados y dificultades encontradas.

4.3.4. Apoyar el proceso de preparación, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad – VBC, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Salud y los lineamientos de vigilancia en salud pública.

4.3.5. Diseñar y desarrollar un cronograma de fortalecimiento de capacidades dirigido a líderes institucionales, sociales y comunitarios, orientado a la comprensión y apropiación de la Vigilancia Basada en Comunidad, identificación de señales de alerta, mecanismos de reporte, promoción de la salud mental, factores de riesgo y factores protectores, rutas de orientación y activación de redes de apoyo comunitarias.

4.3.6. Elaborar, concertar y ejecutar planes de trabajo con las comunidades priorizadas, teniendo en cuenta las problemáticas, necesidades, factores de riesgo, factores protectores y situaciones de interés para la salud pública identificadas

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 18

mediante las acciones de Vigilancia Basada en Comunidad y los ejercicios de participación comunitaria.

4.3.7. Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de actividades de Información, Educación y Comunicación – IEC relacionadas con promoción de la salud mental, autocuidado, cuidado colectivo, prevención de enfermedades y eventos de interés en salud pública, reconocimiento de señales de alarma, reducción de estigmas y conocimiento de las rutas institucionales de orientación y atención.

4.3.8. Apoyar la identificación y priorización de eventos y situaciones de interés en salud pública para el desarrollo de acciones de Vigilancia Basada en Comunidad, teniendo en cuenta los lineamientos departamentales y municipales y las prioridades epidemiológicas identificadas en el territorio, incluyendo, entre otros, eventos relacionados con salud mental, conductas suicidas, violencias, consumo de sustancias psicoactivas, dengue, malaria, desnutrición y aquellos que sean definidos como prioritarios por la autoridad sanitaria.

4.3.9. Apoyar la planeación, convocatoria, desarrollo y seguimiento de los Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM en las comunidades y veredas priorizadas, promoviendo la participación activa de líderes, organizaciones sociales, instituciones y demás actores comunitarios.

4.3.10. Identificar, durante las actividades de Vigilancia Basada en Comunidad y demás acciones territoriales, situaciones de riesgo relacionadas con salud mental, factores de vulnerabilidad, ausencia de redes de apoyo, barreras de acceso y otras condiciones que requieran orientación o canalización hacia las rutas institucionales correspondientes, realizando el respectivo seguimiento conforme a las orientaciones de la Secretaría de Salud.

4.3.11. Socializar con los líderes y actores comunitarios los mecanismos y canales institucionales dispuestos para el reporte de señales de interés para la vigilancia en salud pública, reforzando periódicamente la importancia de la notificación oportuna y de la notificación negativa, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la Secretaría de Salud.

4.3.12. Apoyar la gestión de las señales de alarma reportadas por la comunidad, realizando la recopilación y organización de la información, orientación inicial y traslado o canalización al referente de vigilancia epidemiológica y/o a la instancia competente para su respectiva verificación, registro y notificación en los sistemas oficiales, de acuerdo con los protocolos y lineamientos vigentes.

4.3.13. Apoyar el seguimiento de las señales identificadas mediante la Vigilancia Basada en Comunidad, verificando, dentro del alcance de sus competencias, la

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 18

orientación y canalización de las situaciones hacia las rutas institucionales correspondientes y dejando los respectivos registros y soportes.

4.3.14. Apoyar la recolección, organización, consolidación y análisis básico de información derivada de las actividades de Vigilancia Basada en Comunidad y vigilancia epidemiológica en salud mental, incluyendo matrices, bases de datos, registros de seguimiento, actas, informes y demás instrumentos definidos por la Secretaría de Salud.

4.3.15. Desarrollar actividades de promoción de la salud mental y prevención de situaciones de riesgo, orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, redes de apoyo, autocuidado, cuidado colectivo, reconocimiento de señales de alarma y búsqueda oportuna de ayuda, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la Secretaría de Salud.

4.3.16. Apoyar la orientación y canalización de personas o familias en las cuales se identifiquen situaciones que requieran atención institucional, especialmente aquellas relacionadas con salud mental, violencias, conductas suicidas, consumo de sustancias psicoactivas u otras situaciones de riesgo, de conformidad con las rutas de atención y los protocolos establecidos, sin sustituir las competencias propias de los servicios asistenciales.

4.3.17. Participar en reuniones, mesas de trabajo, jornadas comunitarias, espacios intersectoriales e interinstitucionales y demás actividades convocadas por la Secretaría de Salud que se relacionen con el objeto contractual.

4.3.18. Apoyar la generación de contenidos informativos para los canales institucionales de comunicación y redes sociales de la Secretaría de Salud, relacionados con las actividades desarrolladas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad, promoción de la salud mental, prevención y demás acciones de salud pública, de acuerdo con los lineamientos de comunicación institucional y previa autorización de la entidad.

4.3.19. Las demás actividades que se requieran y que guarden relación directa con el objeto contractual, previa orientación de la Secretaría de Salud y dentro del marco de las competencias profesionales de la contratista.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2º numeral 4º Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 18

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 18

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M.L. COL. (\$13.500.000)**, valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta entidad pública y entidades publicadas similares en vigencias fiscales actuales y anteriores.

7. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante **tres (3) pagos** iguales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000)** Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo y cómo puede ocurrir	ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del riesgo	Categoría de riesgo ¿A quién se le asigna?	Implementación de medidas	Impacto después del tratamiento	¿Se mitiga el contrato?	¿Se mitiga el tratamiento inicial?	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	-------------------------------------	-----------------------	--------------	-------------------------------	--	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------------------	----------------------

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 18

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Código BPIN - MGA	202500000045718	Fecha registro	31/12/2025
--------------------------	------------------------	-----------------------	-------------------

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí.
SECTOR ESTRATEGICO	4.19 Salud y protección Social
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.19.03 – Inspección Vigilancia y Control
META RESULTADO	4.19.03.031 Servicios de informes de vigilancia y epidemiológica
META PRODUCTO	4.19.03.03.100 Auditorías y visitas inspectivas realizadas

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00628 del 6 de octubre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.	\$13.500.000

14. Anexos

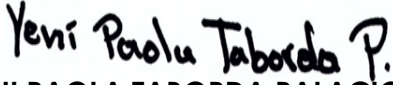
El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 18

- B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los seis 6 del mes de octubre de 2026


YENI PAOLA TABORDA PALACIO
 Secretario de salud
 Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yeni Paola Taborda Palacio		06/10/2026
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		06/10/2026
Aprobó:	Yeni Paola Taborda Palacio		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			